



PROCESO : DIVORCIO  
DEMANDANTE : LUÍS ÁLVARO MATÍAS SABOGAL  
DEMANDADO : MERCEDES GUTIÉRREZ PÉREZ  
RADICACION : 2016-00582

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 21 de septiembre de 2017. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**  
Villavicencio, veintiséis (26) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

Se requiere a la parte demandante para que en el término de cinco (5) días acredite el diligenciamiento del oficio dirigido al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses para llevar a cabo la valoración psicológica y/o psiquiátrica a la demandada, so pena de tener por desistida la prueba solicitada.

Téngase por agregado el documento visto a folio 98.

NOTIFÍQUESE

**ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO**  
Juez

 <p><b>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>24</u> del <u>27 SEP 2017</u></p> <p><b>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ</b> Secretaria</p>
--